



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
OAM N° 110 11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 110 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de octubre de 2011, con registro CM- 2478/11, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por los Representantes legales de la Federación Universitaria Local de (U.M.R.P.S.F.X.CH. "LIBERTAD"), dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en la que solicita permiso para la Entrada Folklórica, acompañando como antecedente la convocatoria para tal festividad, perfil del Proyecto Incompleto, y otros requisitos inherentes a esta festividad, denominada "Entrada Folklórica Universitaria", correspondiente a la gestión 2011, documento que pone en consideración para su posterior aprobación por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por los Secretarios Ejecutivos de la Federación Universitaria Local (LIBERTAD), dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, en el cual remite el Perfil de Proyecto, la Convocatoria y otros documentos respaldatorios para la efectivización de la Entrada UNIVERSITARIA que corresponde a la Gestión 2011; para su consideración y aprobación, a través de una Ordenanza Municipal.

Que, el Perfil de Proyecto, contiene Crónograma de Actividades de la **IX Versión de la Entrada Universitaria**, denominada "Sucre ciudad Blanca y de Cultura Viva" en la cual se establece como objetivo general, rescatar y preservar la esencia de las manifestaciones y diversidad cultural que existen en nuestro País, expresadas en una variedad de danzas y tradiciones, promoviendo a la vez la integración de los estudiantes que se forman en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a través de representaciones de este tipo preservando las raíces de la cultura Boliviana.

Que, en el perfil del Proyecto de la entrada folklórica Universitaria gestión 2011, se ha establecido como objetivo general CONSOLIDAR a la Universidad, Mayor, Real, Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como parte de la ciudad de Sucre consolidando su tradicional nombre de ciudad Cultura Universitaria, como centro cultural y turístico mediante la celebración de la festividad.

Que, el referido proyecto contempla las distintas actividades señalando, que se darán inicio de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

Exposición de monografías 20 de octubre.
Elección de la Ñusta 2011 21 de octubre.

Realización de la Novena Versión Entrada Universitaria: 29 de octubre de 2011, a partir de Hrs: 10.00.

Que, la Entrada Universitaria, se realizará en el siguiente trayecto:
INICIO: Concentración y Partida Hrs. 10:00: Av. Germán Mendoza (altura Plazuela Manuel Ascencio Padilla)- Av. Jaime Mendoza (zona Plazuela el Cooperativista), la calle Ladislao Cabrera, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, calle Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal), Catedral Metropolitana -Desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles España- Calvo.

Que, en fecha 19 de octubre, luego de varias reuniones entre el Concejo Municipal, a la cabeza de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la F.U.L., hace llegar los documentos respaldatorios para la realización de esta actividad como ser convenios interinstitucionales con la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 del
OAM N° 110 11

Policía Nacional, EMAS, Seguro Universitario de Salud, y el compromiso suscrito por el Sr. Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca en el cual anuncia la COOPERACION por la reposición al ornato público de existir daños, con motivo de la realización de la festividad.

Que, a los fines de llevar adelante la Entrada Universitaria, sin causar ningún tipo de malestar físico o perjuicios a los espectadores y integrantes de las diferentes fraternidades universitarias e invitados; también se hace notar que se han sostenido reuniones de coordinación entre el Ejecutivo Municipal, y los ejecutivos del F.U.L., para que la Dirección de Seguridad Ciudadana, y Espectáculos Públicos, colaboren con la realización de la festividad, siempre buscando que la misma se lleve en el ámbito de la cordura y respeto, tanto como para los transeúntes, danzantes y espectadores.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **DISPONE.**

Art.1º APROBAR la realización de la "IX VERSIÓN DE LA ENTRADA UNIVERSITARIA" a realizarse el día sábado 29 de octubre de 2011, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Convocatoria y Proyecto del Cronograma de Actividades presentada por la **Federación Universitaria Local** de San Francisco Xavier de Chuquisaca (**LIBERTAD**), a desarrollarse en el siguiente trayecto:

INICIO: Concentración y Partida Hrs. 10:00 de la mañana, desde Av. Germán Mendoza altura (Plazuela Manuel Ascencio Padilla)- Av. Jaime Mendoza (zona Plazuela del Cooperativista), calle Ladislao Cabrera, Av. Venezuela, Av. Hernando Silés, calle Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal), Catedral Metropolitana - Desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles España esq. Calvo, respectivamente.

Art.2º APROBAR los precios para la venta, cobro de puestos y uso de letrinas de acuerdo al orden siguiente:

- * Venta cada metro lineal de todo el recorrido de la Entrada: Bs. 5,00
- * El costo de Graderías en Plaza 25 de Mayo: Bs. 10,00
- * Utilización de letrinas Bs. 1,00

El cobro y la instalación de letrinas, en lugares específicos de todo el trayecto de la Entrada Folklórica Universitaria estarán a cargo y entera responsabilidad de los organizadores, Federación Universitaria Local (**LIBERTAD**), siendo responsables por el buen uso y debido cuidado de estos bienes municipales.

Art.3º APROBAR los precios para la venta de espacios para la comercialización de refrigerios y otros, dejando establecido que el cobro por estos conceptos, estará a cargo de la Dirección de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de acuerdo a la normativa vigente, conforme al siguiente detalle:

- Puestos en boca calle con fines de lucro Bs. 20.00
- Puestos de refrigerios grandes Bs. 20.00
- Puestos de refrigerio medianos Bs. 15.00
- Puestos de refrigerios pequeños Bs. 10.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
OAM N°110-11

Art.4° La Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, es responsable de la venta y cobro de puestos para espectadores en todo el trayecto de la Entrada Folklórica, siendo sus Ejecutivos Universitarios: Univ. Cristian Copa Salguero, Univ. Reynaldo Medrano y Univ. Vladimir Honor Cruz responsables de la administración de los recursos obtenidos.

Art.5° La organización y realización de la Entrada Universitaria queda a cargo de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por lo que, el Gobierno Autónomo Municipal, no será responsable sobre posibles accidentes o ilícitos que pudieran suscitarse durante el período de la realización de la entrada folklórica, quedando expresamente establecido que no asume obligación civil ni penal sobre este tipo de hechos.

Art.6° Queda terminantemente prohibido el colocados de muebles y enseres sobre los jardines, camellones de las avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro inmediato de esos muebles.

Art.7° PROHIBIR, el consumo, la venta y expendio de bebidas alcohólicas, así mismo también la realización de convites o entrada previa, kermeses y verbenas en todo el trayecto y especialmente en Plaza 25 de Mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo al Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal, en coordinación con la fuerza pública, bajo inventario con la intervención de las autoridades correspondientes, debiendo DECOMISARSE Y PORTERIORMENTE DESTRUIR, todo AQUEL PRODUCTO QUE ESTE PROHIBIDO PARA SU VENTA O CONSUMO. RESPECTO A LOS MUEBLES O ENCERES DECOMISADOS, ÉSTOS SERÁN DEVUELTOS A SUS PROPIETARIOS LUEGO DE 72 HORAS DE TRANSCURRIDA LA FESTIVIDAD y será con la intervención de las mismas autoridades que procedieron a su decomiso, vale decir Espectáculos Públicos, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vialidad en Coordinación con la Policía Nacional.

Art.8° Instruir al Ejecutivo Municipal, la otorgación de letrinas en calidad de préstamo a la Federación Universitaria Local, asimismo el préstamo de los tablohes para la instalación de las graderías en Plaza 25 de Mayo.

Art.9° La Federación Universitaria Local (F.U.L. "LIBERTAD"), tiene la obligación de coordinar acciones con la Policía Nacional, con Espectáculos Públicos, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vialidad del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, y otras instituciones que están directa o indirectamente involucradas para esta actividad, a los efectos de garantizar responsablemente el desarrollo normal de la festividad, procurando como objetivo principal brindar la seguridad ciudadana y el resguardo de todas las personas que asistan a la realización de esta festividad, sea como danzarines o espectadores.

Art.10° Instruir, una vez concluida la festividad, efective el cumplimiento del compromiso, efectuado por parte del Sr. Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, respecto a la reposición del ornato público en jardines municipales, tal cual consta de la nota de respuesta Of. REC. N° 0786 de 17 de octubre de 2011, que se constituye como parte normativa de cumplimiento obligatorio de la presente ordenanza municipal.

Art.11° Al ser esta actividad efectuada por los Universitarios de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los grupos folklóricos participantes deberán ser exclusivamente de Universitarios que se forman en la diferentes Unidades Educativas; permitiéndose invitados especiales, a miembros del sistema universitario nacional y los ganadores de la entrada folklórica Virgen de Guadalupe únicamente.

Art.12°. Considerando que la Federación Universitaria Local, y la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO (EMAS), han suscrito un convenio interinstitucional, expreso sobre el costo para el recojo de basura por el valor de Bs. 2.500 -, queda por tanto tácito el compromiso entre partes para su estricto cumplimiento, aclarando que por única vez se está haciendo el cobro mínimo para este efecto.

Art.13° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, coordinar todo este evento, con la Policía Departamental y la Federación Universitaria Local, para que a través de las instancias pertinentes se

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

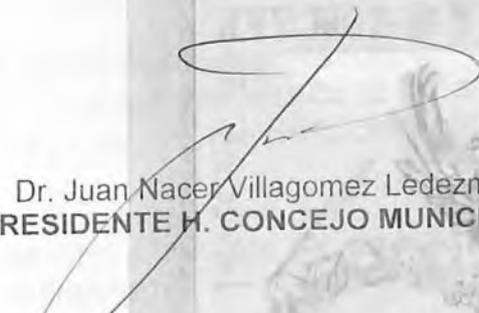
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 del
OAM N°110/11

logre llevar adelante esta festividad en el marco de seguridad ciudadana, y control estricto de todas y cada una de las actividades a realizarse.

Art.14° La Federación Universitaria Local, tiene la obligación de evacuar un informe de las actividades a las 72 horas de realizada la entrada folklórica, con nota oficial dirigida al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto de hacer conocer a la ciudadanía, el trabajo transparente que re efectuó para este fin.

Art. 15 La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.


Lic. Verónica Bermos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE